

CONVENIO



Entre la **MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada por el Señor **CARLOS A. CORAZINI**, DNI N° 17.045.496, en su carácter de Intendente Municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, y la **Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Afines de Junín de los Andes**, en adelante **LA CÁMARA** representada por el Señor **SILVANO BONACORSO**, DNI N° 20.337.519, en su carácter de Presidente, acuerdan celebrar el presente convenio de **COOPERACION MUTUA**, sujeto a las siguientes cláusulas.-

Cláusula 01: Objeto: La **MUNICIPALIDAD** y la **CÁMARA** ACUERDAN promover acciones conjuntas para el **desarrollo y fortalecimiento de actividades educativas, de formación y de capacitación** en beneficio de la población local, incluyendo actividades académicas, mejora de espacios físicos, provisión de servicios y toda otra contribución al efecto que dispongan las partes o que provinieren de terceros - personas, empresas u organizaciones no gubernamentales-, según pautas a estipular en cada caso.--

Cláusula 02: Protocolos: cada una de las acciones o iniciativas bajo el presente marco, serán firmadas por las partes a modo de protocolo, conteniendo: a) objetivos; b) plan de actividades y plazos de ejecución, y, c) responsabilidades de cada parte y áreas/personas responsables de la coordinación. Las partes documentarán los **aportes** financieros, económicos, técnicos, humanos y materiales dispuestos para el logro del propósito planteado, y los indicadores y/o metodología de control, siendo éste fijado conforme a la complejidad de la actividad a desarrollar.---

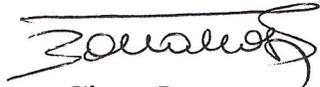
Cláusula 03: Duración: El presente convenio tendrá una **duración de dos (2) años** a partir de su celebración. En caso de interrupción del plazo convenido por decisión de una de las partes, ésta comunicará a la otra en forma fehaciente con una anticipación de (60) días, su voluntad. La rescisión del presente Convenio marco no suspenderá la actividad ya acordada cuente o no con principio de ejecución.-----

con principio de ejecución.

Cláusula 04: Mesa técnico-coordinadora: LA CÁMARA y LA MUNICIPALIDAD constituirán en cada actividad, una mesa bipartita encargada de **coordinar** la actividad. A estos efectos, se fijará una "entidad base", responsable primaria de la actividad, quedando la otra parte como "entidad adherente" la cual acompaña a la primera. Los actos acordados en este ámbito, serán refrendados por los titulares de las organizaciones firmantes del presente convenio.-----

Cláusula 05: A los efectos del presente, LA MUNICIPALIDAD fija su domicilio en calle Ginés Ponte N° 504, y la CÁMARA en calle Julio A. Roca N° 451, ambos de la ciudad de Junín de los Andes. Ante eventuales diferencias, las partes se someten a los tribunales de la IV Circunscripción Judicial con asiento en Junín de los Andes.-----

Cláusula 06: En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Junín de los Andes, Provincia del Neuquén a losdías del mes de Abril del año 2018.-----



Silvano Bonaccorso
Presidente
C.C.I.T. y A.



CARLOS A. CORAZINI
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes